

Las lógicas del archivo hacen la historia: las fuentes de la policía y de la Compañía de Jesús en el Archivo General de la Nación

*Jorge Troisi Melean**

*Agustín Casagrande***

Resumen

Un conjunto de fuentes de la policía y la Compañía de Jesús nos permite confirmar que la narrativa histórica sigue a la forma en que éstas se organizaron.

En el caso de la policía, existe una conexión inmediata entre el conocimiento y el volumen de las fuentes. El gran número de documentos en el AGN en la década de 1820 se debe a la penetración de un nuevo conocimiento, con el fin de crear un estado. El retorno a un gobierno local en 1829, en tanto, muestra una cultura judicial que aún queda en el marco de un mundo sin Estado.

Los documentos jesuitas, generados para controlar la actividad de sus miembros, terminaron siendo un éxito en un contexto diferente, porque proporcionaron una descripción detallada del mundo rural. La coherencia de origen de estos documentos permitió que los historiadores hayan estado durante décadas aprovechando su valor para generar nuevos saberes.

Palabras clave: archivos - policía - jesuitas - fuentes

Abstract

A set of sources concerning the police and the Society of Jesus allows us to confirm that the narrative in history follows the way they were organized. In the case of the police, there is an immediate connection between knowledge and volume of the sources. The vast number of documents in the AGN in the 1820s is due to the penetration of a new knowledge in order to create a state. The return to a local government from 1829, meanwhile, shows a judicial culture that still remained in the framework of a world without State.

* Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales (IdIHCS). Universidad Nacional de La Plata (UNLP).

** Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales (IdIHCS). Universidad Nacional de La Plata (UNLP).

The Jesuit documents, in turn, generated to control the activity of their members, ended up being successful in a different context, because they provided a detailed description of the rural world. However, the transfer of these documents from a Jesuit to a national rationality began the process of distortion of the source. The consistency on the origin of these documents allowed historians to create for decades new knowledge.

Key words: archives - police - jesuits - sources

Fecha de recepción: 08/05/2015

Fecha de aceptación: 19/02/2016

En una reciente clase maestra brindada en la Goethe Universität de Frankfurt, Peter Burke señalaba un punto crucial sobre las actitudes hacia la escritura de la historia que separaba las lógicas de producción del saber germano con respecto al anglosajón. Según Burke, los diversos *habitus* intelectuales de ambas tradiciones, que recalaban en una larga historia cultural, se habían puesto en evidencia en los procesos de traslación intelectual acontecidos durante la experiencia del exilio alemán tanto en Inglaterra como en Estados Unidos. En ese punto, se oponía un fuerte empirismo de los países de recogida frente a la tendencia preferentemente teórica de los emigrados. Los intercambios entre ambos espacios culturales redundaron en la emergencia de nuevas líneas de investigación, en formas de organización del saber que, particularmente, se afincaron en departamentos que cristalizaron nuevas tradiciones, creadas al margen de las actitudes generales de las universidades hacia una forma específica de pensamiento. Así, mediante un socioanálisis de un inglés hablando a un auditorio alemán, Burke recuperaba las dificultades de traslación cultural pero señalaba, a su vez, que era ésta misma la que brindaba nuevas posibilidades de creación a la narrativa histórica.

En el campo historiográfico dichas actitudes metodológicas -reconocidas como germanas o anglosajonas- pueden verse explicitadas mediante la tensión entre *teoría* y *archivo*, cuyo planteo puede servir para cruzar océanos. Precisamente, en una reciente entrevista Hilda Sabato recordaba a John Lynch diciendo que:

“Fue un consejero muy pragmático y eficaz a la hora de escribir mi tesis. Eso sí, cuando le planteaba mis preocupaciones teóricas, por ejemplo, en torno al

problema de la renta de la tierra y otros temas por el estilo, Lynch me mandaba al archivo. Pero lo mismo hizo Hobsbawm: cuando le comenté que buscaba una formación teórica, me dijo: ‘no se preocupe tanto por eso; vaya al archivo’. Así pude ver que la tradición empirista de los ingleses no se limitaba a historiadores más conservadores, como podía ser John Lynch.”¹

Dicho testimonio deviene fundamental para advertir, con el registro casi irónico de lo conversacional, una unidad de sentido entre el pragmatismo, el empirismo y el *archivo*, los cuales se enfrentaban a una búsqueda teórica, la cual se resolvería a partir del contacto con los documentos. Es así, que el saber sobre el archivo resulta constitutivo de identidades y tradiciones del quehacer historiográfico que reverberan sobre la narrativa. Sin embargo, incluso moviéndose bajo la luz de un extremo empirismo, no puede negarse que la estructuración del archivo inscribe sigilosamente una carga de teoría en el trabajo cotidiano. Es así, como existe la posibilidad de preguntarse acerca de esas *otras* acciones generadas sobre los materiales, para reencontrar en ellas las lógicas y motivos de un orden, las finalidades a que respondía su constitución, su guardado y, finalmente, su vinculación con los usos documentales (gubernativos, eclesiásticos, legales, académicos).

A la luz de esas complejidades, el archivo se vuelve un *palimpsesto teórico del orden*, donde las múltiples capas temporales de poderes, dependientes de diversas sociedades de saber,² y que operaron históricamente sobre los papeles, son apisonadas mediante la ilusión del diálogo, uno a uno, entre documento y lector. Descubrir esos niveles de análisis, tal vez hoy obliterados por el *destino* académico a que fueron resumidos, puede hacer comprender más sobre la institución o experiencia que concierne el interés del investigador, a la vez que devuelve una reflexión sobre la producción de conocimientos en el presente.

A partir de lo expuesto, en este ensayo se pensará el modo y los motivos que se tuvieron en miras para la organización de algunas fuentes y de qué manera esta organización influyó en la creación de saberes. A este fin, se tomará como muestra dos grupos de documentos bien diferenciados disponibles en el Archivo General de la

¹ Verónica ZÁRATE TOSCANO, *Diálogo con historiadores: reflexiones en torno al tiempo, el espacio y la memoria*, México, Instituto Mora-Universidad Nacional Autónoma de México, 2014, p. 287.

² Sobre las lógicas de la sociedad de saber ver: Johannes FRIED y Michael STOLLEIS (Hg.), *Wissenskulturen. Über die Erzeugung und Weitergabe von Wissen*, Frankfurt am Main, Campus Verlag, 2009.

Nación argentino que nos permitirá reflexionar sobre esta relación en sentido amplio: por un lado, los documentos concernientes a la policía de Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX; por otro, el de los jesuitas del siglo XVIII.

El Archivo de Policía surge a partir de una organización realizada en la institución sobre una serie de documentos dispersos. El Archivo presenta un corte diacrónico de principios de la era independiente de una institución apropiada por el estado que, eventualmente, va a cumplir un rol crucial en su accionar. El Archivo, hasta ahora, ha pasado casi desapercibido para el investigador contemporáneo.

El archivo de los jesuitas tiene un origen totalmente diferente. Surge de una corporación colonial que llevaba un registro minucioso de su actividad con el objetivo de distribuir un saber que cumpliera la función de administrar mejor las propiedades. La mayoría de los documentos corresponden al momento de la expulsión, 1767. Constituyen, a diferencia de los de la policía, un corte sincrónico de la actividad jesuita en sus últimos días. El Archivo jesuita, denominado de Temporalidades, ha sido profusamente utilizado por los historiadores.

La elección de tales archivos como muestra de análisis, procura comparar diferentes matrices y saberes de archivo con la lógica estatal en el periodo de transición entre fines del siglo XVIII y principios del XIX. En forma exploratoria, procuraremos reflexionar sobre la relación entre el origen y la organización de los documentos y la posterior construcción de saberes en torno a ellos.

El Archivo de Policía: administrando el saber institucional

Lo que resulta por demás interesante de los orígenes del archivo en relación con técnicas de administración, es que la enseñanza de estas últimas permanecería por fuera de las universidades. Sería en otros espacios donde el saber-hacer del gobierno hallaría su lugar, lo cual perduraría hasta los siglos XVII y XVIII, momento en el cual el saber de los juristas se ampliaría hacia las materias públicas bajo la sistematización que brindaría la cameralística.³ De esta forma, a la luz de la historia del saber gubernamental, la archivística hallaría una primera función como formación disciplinar,

³ Michael STOLLEIS, "Der lernfähige und lernende Staat", Johannes FRIED y Michael STOLLEIS (Hg.), *Wissenskulturen...* cit., p. 64.

cuya práctica sumada a una literatura lateral, daría más tarde forma a las instituciones Estatales.

En dicho proceso, la *policía* jugaría un rol fundamental, no sólo para Europa sino también en general para las proyecciones institucionales de la América hispana y, en particular, para el caso de Buenos Aires. En primer lugar, cabe destacar que tal como lo advierte Stolleis para el desarrollo de las instituciones estatales, la policía no tendría una casi nula relación con las Universidades, pudiendo decirse que su razón de gobierno se generaría al costado del conocimiento universitario. Las tradiciones clásicas de enseñanza universitaria ligadas al derecho canónico y al derecho civil dejaban poco espacio para la producción de una discursividad sobre la policía. Sólo lateralmente, en 1821, aparecería un interés sobre la policía, pero que no pasaría de un punto marginal en los contenidos de la Cátedra de Economía Política en la Universidad de Buenos Aires, cátedra que no llegaría a formalizarse. En ese sentido, la práctica cotidiana de la institución condicionaría al archivo y éste sería una caja de resonancia para la producción de un saber policial. Empero, dicha apreciación no implicaba la ausencia de una teoría. Es decir, no obstante que la Universidad no proveía una enseñanza sobre el quehacer “policial”, es indudable que los libros prácticos de gobierno político⁴ -que hablaban de la función de policía-, y sobre todo, la llegada de una literatura especializada a fines del siglo XVIII proveería de un saber que influiría en el actuar de la institución. De esta manera, el archivo se volvía un punto de referencia interno, y a su vez, exponente de influencias teóricas que reordenaban sus materiales. Véase, pues, dichos entrelazamientos entre diversas fuentes a la luz del caso concreto de la Policía de Buenos Aires, para leer el archivo desde el saber de gobierno.

El Archivo General de la Nación guarda en su sala IX los documentos del Departamento de Policía de Buenos Aires desde el período de 1812-1850. Claramente organizados en libros cuya textura y edición muestra varias capas de trabajo, este fondo documental por su poca sustancia material, frente a tratados políticos, y en virtud de la repetición de fórmulas, informes, etc. pareciera pasar desapercibido para el investigador contemporáneo. Sin embargo, como se verá más adelante, si en lugar de juzgar el material de cara a una lectura repetitiva se lo confronta con la lógica del saber, los cambios parecen radicales.

⁴ Alejandro AGÜERO, “El testimonio procesal y la administración de justicia penal en la periferia de la Monarquía Católica, Siglos XVII y XVIII”, *Fontes*, núm. 1, 2014.

El archivo como se vino explicitando puede ser visto, ni más ni menos, como el reservorio de un saber. En el caso de las actuaciones *archivadas* de la Policía, hacia 1859, las mismas eran consideradas depósito de un conocimiento fundamental para la praxis de la administración.⁵ Dicho dato puede hallarse de manera clara en el volumen I del *Índice del Archivo del Departamento General de Policía*. En la tercera página de dicho cuerpo, aparece impreso un extracto de la comunicación de Rafael Trelles del 9 de Septiembre de 1859, dirigida al Ministro Secretario de Gobierno, Dr. D. Dalmacio Vélez Sarsfield, donde se advertía que:

“Siendo el Archivo del Departamento General de Policía uno de los más importantes del Estado, V.S. comprende lo útil de la impresión de su Índice y lo conveniente que será que de él se tenga conocimiento en las distintas reparticiones de la Administración.

“En esta virtud el infrascripto tiene el honor de dirigirse a V.S., pidiéndole se sirva autorizarlo á hacer una impresión de ciento cincuenta ejemplares del referido Índice del Archivo con el objeto indicado, y a cuyo fin ya se halla pronta una gran parte de él.”⁶

El uso del archivo de policía había trascendido las barreras de la institución. Es decir, aquí era otra *academia* la que se servía del mismo como una fuente viva, estableciendo indirectamente una genealogía de la administración. Este dato fundamental, pareciera exhibir cómo la técnica archivística era un saber práctico de una Administración en formación que, aparentemente, a lo largo de medio siglo, se había diversificado de esa totalidad que en su momento representó el Departamento de Policía -de allí la utilidad de la fuente-.

Ahora bien, esa hipótesis, basada en el escrito de Trelles, posee varios inconvenientes. Por un lado, impulsa a realizar un tendido de puentes hacia el pasado, el cual sin una analítica del saber de gobierno, puede generar una ilusión que ve en la

⁵ Reinhardt KOSELLECK, “Archivalien –Quellen-Geschichten”, *Vom Sinn und Unsinn der Geschichte*, Berlin, Suhrkamp Verlag, 2014, p. 68.

⁶ *Índice del Archivo del Departamento General de Policía*. Puede verse que contemporáneamente, el ordenamiento del Índice del Archivo del Gobierno de Buenos Aires al año de 1810 que emprende Manuel Ricardo Trelles, destaca que el mismo servirá para la búsqueda de antecedentes sin destacar en demasía el valor para la administración. En su lugar, pareciera que la conservación, se debía al carácter intrínseco de la documental de carácter valioso -“utilidad pública”- por el contenido histórico del mismo. (ver Índice del archivo de Gobierno, 1860, p. 3.).

policía la prehistoria de la administración.⁷ Por otra parte, cabe precaverse de otro peligro en el cual el relato historiográfico puede caer y que puede sintetizarse en la consideración de la totalidad de la documentación como una unidad, que retrata el *despliegue* de una tendencia a una mayor reglamentación que procedía desde el período borbónico y cuyo “fin” era la construcción del Estado.⁸

Ambas tendencias responden a dos razones del quehacer archivístico historiográfico. La primera, es la ilusión de unidad que exhibe la lógica del archivo en el presente -un conjunto de fuentes organizadas como un continuum- que, si bien se separan en libros, parecieran partes de una colección prediseñada. La segunda, procede de los Reglamentos, Decretos y Leyes organizadores de la fuerza que muestran su devenir como una simple reestructuración institucional. Para contrariar dicha mirada tendencial, la regularidad del archivo puede ser barrida en búsqueda diferenciaciones entre períodos, que devienen consecuencia de nuevas disciplinas que servían a la redefinición de los fines y modos de proceder que debía cumplir la Institución. Es decir, cabe mirar el archivo a la luz del conocimiento jurídico: *Teoría*.

En lugar de analizar la institución de manera aislada, sin conexión con saberes de gobierno, lo cual produce la tendencia a explicar el cambio de sus estructuras bajo el paradigma de un desarrollo acumulativo de saberes; aquí se optará por comprender el fenómeno dentro de la particular historia de los saberes de Gobierno. De esta forma, y dado que la formación de la fuerza de policía acontece en pleno cambio de los lenguajes político-jurídicos, como alternativa a la mirada lineal que impone el archivo, se propondrá, una guía hermenéutica que observa el fenómeno a la luz del *conflictivo*, y sobre todo, *no lineal encuentro* entre el *Buen Gobierno y la Policía-administradora del Estado*.

Aquí, la semántica histórica del concepto de Policía deviene fundamental, ya que con la vista posada en el siglo XIX la voz sufre una fricción entre dos usos que por detrás cargan con teorías diversas de Gobierno. En este sentido, recurriendo a la metáfora del carácter bifronte, puede decirse que este concepto guarda dos estratos de sentido “orientados al pasado, que conservan grabadas experiencias antiguas y que se cierran frente a cambios en su significado, [pero también otros que] anticipan el futuro.

⁷ La búsqueda de antecedentes y el saber sobre el Estado desde la historia del derecho, busca siempre evitar la teleología construida por la “dogmática retrospectiva”.

⁸ Wolfgang REINHARD, *Geschichte der Staatsgewalt. Eine vergleichende Verfassungsgeschichte Europas von den Anfängen bis zur Gegenwart*, Freiburg, Büchergilde Gutenberg, 2000, p. 15.

Anticipaciones que evocan un futuro nuevo y distinto.”⁹ *La ciencia de la policía*, tan reconocida a partir de la obra de Foucault, justamente funciona como un parte aguas, y paradójicamente, un traductor y conector entre ambos saberes y, precisamente, ello se puede ver en las versiones del trabajo clásico de Von Justi. Tal como señala Georg-Christoph von Unruh, mientras que en la edición de 1756 von Justi estaba todavía anclado en la antigua concepción de policía como deber de proveer confianza y aseguramiento a los súbditos, en la edición de 1760/61 el objetivo de la *Polizeiwissenschaft* -Ciencia de la Policía- fue introducido de manera diversa, presentando a la misma como “Grundfeste zu der Macht und Glückseligkeit der Staaten”¹⁰. En este sentido, la policía comenzaba a ser vista como un espacio separado de la familia y de los individuos, liberando las fuerzas de estos últimos y reduciendo las tareas del soberano a la disposición del poder para la felicidad de los Estados.¹¹

Así, la policía encuentra, por un lado, una matriz no estatalista que se resumía en el control y aseguramiento de la tranquilidad y paz pública el sentido cristiano de la ciudad y que semantizaba el armado político del territorio hispánico; y, por otra parte, como una institución clave del armado estatal. ¿Cómo observar dicho cambio? ¿Cómo trabajar entonces con el archivo de la policía?

Para responder a estas preguntas cabe volver a la lógica institucional que sólo como resultado nada azaroso del tiempo -pérdida de documentos, destrucciones, etc.- dejó un archivo para historiadores. Dos elementos sirven para conocer el archivo. El primero es la comunicación interna de las instituciones estudiadas y el segundo, correlativo a ella, el contenido de esas comunicaciones. Utilizando tres legislaciones claves para el estudio policial (el Reglamento Provisional de Policía (1812), la Ley de supresión de cabildos (1821) que reestructura la fuerza, y la supresión de las comisarías de campaña en 1835) puede verse el primer momento de creación 1812-1821 como una continuidad con la lógica del Buen Gobierno de tradición local pese a la influencia borbónica; el segundo,

⁹ Aquí se utilizan las palabras de Koselleck, pero vale aclarar que el autor en su original se refiere a diversos conceptos a los cuales los separa en dichas tendencias. Lo interesante del concepto de policía es que posee ambos estratos en su núcleo, siendo en parte un significante que sintetiza antiguos saberes, pero también una voz que unida a la ciencia, presenta la posibilidad del cambio, del futuro, de la organización, etc. La cita procede de Reinhart KOSELLECK, *Historia de conceptos. Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*, Madrid, Ed. Trotta, 2012, p. 46.

¹⁰ Sin introducir cambios en la ortografía alemana, puede entender como: “Los Fundamentos del Poder y el bienestar de los Estados”.

¹¹ Georg-Christoph VON UNRUH, “Polizei, Polizeiwissenschaft und Kameralistik”, Kurt G. A. JESERICH, Hans POHL, Georg-Christoph VON UNRUH (eds.), *Deutsche Verwaltungsgeschichte*, Band I, Stuttgart, Deutsche Verlags-Anstalt, 1983, pp. 416-417.

1821-1829, como un intento de construir una esfera estatal, el cual se vería frustrado por la vuelta a la lógica de gobierno local impuesto por el rosismo mediante los jueces de paz en el período 1829-1852. Dada la complejidad que despierta el tercer período aquí se narrará la lógica del archivo para los dos primeros momentos, que permiten la aplicación de un método comparativo entre dos finalidades policiales distintas.

El Archivo General de la Nación reserva un tomo compuesto de tres libros para el período que va desde 1812-1822 (X-32-10-1), mientras que para el período que va desde 1822-1829 se compone de trece tomos compuestos por treinta y dos libros. Ese dato cuantitativo es índice de una lógica de gobierno y de un uso de la policía que divergía de un período a otro. En el caso de la primera década revolucionaria las fuentes muestran una forma de comunicación de la información todavía anclada en el saber antiguo regimental de la notificación personal entre el jefe de policía y los Alcaldes de barrio. Ello se ve en la firma de cada uno de estos últimos en cada parte general -circular- emitida por el jefe de policía. Claramente, ese modo de comunicación implicaba no sólo un saber local de los actores sino una red de conocimiento entre los mismos que destacaba el rol negociador y el fuerte personalismo en el ejercicio de las tareas. La crítica a la materialidad de las fuentes devuelve esa impresión al encontrar, en un período donde los materiales -hojas, etc.- escaseaban, la ocupación de misma cantidad de espacio que la disposición ordenada en la suscripción particular de los “auxiliares” de la Policía.

Esa manera de comunicación interna deja lugar a las órdenes brindadas que por su amplitud y similitud con los Bandos de Buen Gobierno colonial, estudiados y recopilados con maestría por Víctor Tau Anzoátegui, que permiten comprender el rol de la fuerza como un órgano de gobierno local que no podía -pese a su intención- extender sus funciones por fuera de las presiones y lógicas vecinales de la ciudad y su campaña cercana.¹² Claramente, ambos elementos de las disposiciones de policía del período comprendido entre 1812-1822 dejan comprender cómo lejos de presentarse a la policía como una fuerza administradora aún cumplía un rol de orden más vinculado a la vieja tradición del gobierno económico capitular que a una formación del Estado. Es dable ver, entonces, cómo existe una relación inmediata entre conocimiento -buen gobierno económico-, volumen de las fuentes, comunicación institucional y praxis. En cuanto a este último punto, la praxis al estar poco reglamentada reenviaba al espacio negocial de

¹² Víctor TAU ANZOÁTEGUI, *Los bandos de buen Gobierno del Río de La Plata, Tucumán y Cuyo (Época hispánica)*, Buenos Aires, Ed. Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 2004.

la magistratura donde la acción preventiva de los auxiliares se realizaban *in voce* mediante la anuencia de vecinos quienes imponían un límite al accionar de la fuerza.

Ahora bien, invirtiendo la ecuación y partiendo desde el vasto volumen de fuentes que aparecen en el período que va desde 1822-1829, puede verse cómo la penetración de un nuevo saber -en este caso la influencia benthamiana sobre Rivadavia- buscaría la creación de un Estado para controlar y hacer más productivos a los hombres.¹³ Para ello, la policía sería la fuerza del Estado gobernante y todas las medidas implementadas de control se canalizarían mediante esa proto-administración. Ello puede verse, nuevamente, en el caso de la comunicación. Es en este período donde se empiezan a publicar colecciones de legislaciones, manuales y revistas de policía -lamentablemente dispersos en la biblioteca nacional y otros fondos-, en los cuales se cambiaría radicalmente las obligaciones y las relaciones con la jefatura. La existencia de dichas fuentes, y los múltiples escritos sobre el envío de dichos materiales a los proto-funcionarios para el cumplimiento de las funciones hablan de un intento de racionalización de la actividad que era parte del nuevo saber administrador -no sólo de la lectura de Bentham sino también extendido mediante el conocimiento de la *Polizeiwissenschaft* alemana traducida al español hacia finales del siglo XVIII.¹⁴ Es en la publicidad -registros oficiales, boletines, manuales- donde se comprende ese intento novedoso de construcción estatal.¹⁵

Este conocimiento despersonalizado que tiende a la aplicación de la ley generaría a su vez una lógica de control por parte de la cabeza de la institución y, se vería allí, cómo los reclamos de “razones estadísticas” para las autoridades menores cambian el patrón personalizado del buen orden por la necesidad de conocer a ciencia cierta el campo sobre el cual se desplegaría la razón estatal.¹⁶ Esa comunicación de doble canal no obstante mostraría las limitaciones que la cultura comercial presentaba a la racionalización pretendida. No sólo los agentes no cumplían con la información sino que en muchos casos no sabían cómo hacerlo.

¹³ Klaus GALLO, “Jeremy Bentham y la Feliz Experiencia. Presencia del utilitarismo en Buenos Aires 1821-1824”, *Prismas*, núm. 6, 2002, pp. 79-96; Markus D. DUBBER, *The police power. Patriarchy and Foundations of American Government*, New York, Columbia University Press, 2005.

¹⁴ Esteban CONDE NARANJO, “Libros de policía, policía de libros. España, 1800”, *Quaderni Fiorentini per la storia del pensiero giuridico moderno*, núm. 35, 2006.

¹⁵ Marta LORENTE SARIÑENA, *La voz del Estado. La publicación de las normas (1810-1889)*, Madrid, Boletín Oficial del Estado - Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001, p. 56.

¹⁶ La semántica del término estadística es vital para comprender de qué se trataba esta relación entre saber del estado y comunicación interna de los agentes.

En este período puede verse que la proliferación de tareas de la policía que determina el voluminoso corpus se corresponde con las nuevas finalidades del cuerpo, el cual no debe ser entendido bajo la semántica moderna de lucha contra el delito, sino que todo lo contrario como lo señala el escrito de Trelles de 1859, la policía era la base de la administración. Esa conciencia histórico-conceptual de la semántica histórica debe abrir los ojos de los estudiosos de la policía hacia un elemento vital y más complejo que es la historia de la administración. Puede verse, entonces, que el rol de la criminalidad ocupa un sector menor en una historia de las finalidades de los gobiernos políticos.

Entre la tranquilidad y quietud pública de la buena policía antiguoregimental y la formación del Estado, no hay una radical distancia temporal sino más bien de racionalidades. Mientras que en la primera el gobierno doméstico comunal en la quietud pública muestra su costado *totalizante* en el gobierno económico de la ciudad, por otra parte, la totalización de los fines del Estado exhibe una máquina que comienza a trabajar para liberar las fuerzas del individuo (la metáfora no es gratuita). No sólo se rompe, así, una continuidad ilusoria del archivo sino que también se ve cómo el archivo policial se vuelve insuficiente para mostrar el armado estatal. En ese sentido, el fallo, la desarticulación de la policía de gobierno y la vuelta a la lógica de gobierno local de la justicia de paz a partir de 1829, es indiciario de una cultura jurisdiccional que aún perduraba en la mentalidad de un mundo “sin Estado”. Allí, las variadas cajas de jueces paz, los pequeños conflictos que devuelven las actuaciones judiciales desparramadas en el archivo muestran la falla y la incomunicación entre dos universos culturales que colisionaban en Buenos Aires.

En esa tensión cultural y racional, tan histórica como ontológica, las prácticas archivísticas y las lógicas del archivo apelan, una vez más, a la teoría para distinguir entre la continuidad y para desmontar ilusiones teleológicas que algunas teorías tan estatalistas como disciplinarias ocluyen. Una vez más es el archivo el que devuelve fuerza a la teoría, y la devuelve con esa fuerza que sólo las viejas grafías convocan.

Los documentos jesuitas:

las fuentes que fascinaron a una generación de historiadores

“La Compañía respira en el más alto grado, la piedad y la santidad” señalaba el Papa Clemente XIII en 1765.¹⁷ Esta resuelta apreciación, observada retrospectivamente, detenta un tono irónico. Desde 1759, la Compañía de Jesús había sido extrañada sucesivamente de Portugal y de Francia. Casi dos años después de la cita papal, también serían expulsados de los dominios hispánicos.

El 27 de febrero de 1767, Carlos III rubricó en El Prado la real orden que decretaba la expulsión de los jesuitas. Pocos días después, el 1 de marzo, se emitió la instrucción de Aranda que contenía minuciosas instrucciones dedicadas a los virreyes, presidentes y gobernadores de las Indias y Filipinas. A partir de julio de ese año, los jesuitas fueron desalojados de cada uno de los colegios, misiones o estancias que poseían. En 1773, finalmente, la Compañía de Jesús fue suprimida.

El decreto real ordenaba también que se nombraran sujetos de confianza para recibir y administrar las haciendas de campo, que deberían levantar los correspondientes inventarios de dichas propiedades a su cuidado y luego rendir escrupulosa cuenta de su actuación. Estos excelentes registros ofrecidos involuntariamente por la Compañía de Jesús, permitieron que se conservara un abundante y riquísimo material sobre sus propiedades. De manera casi fortuita, la Corona borbónica dejó a los historiadores un corte transversal en el tiempo, realizado en forma casi sincrónica, que brinda la posibilidad no sólo de conocer el estado del patrimonio jesuita en un momento preciso, sino el de todo el mundo colonial en su conjunto.¹⁸

Cuestionados desde el mismo inicio de su actividad por haberse beneficiado con sus cargos y acusados de haber mal administrado los bienes de los expulsos, los funcionarios que llevaron a cabo esta tarea, los administradores de Temporalidades, elaboraron inestimables documentos que los historiadores han sabido aprovechar. Su tarea era mucho más que la de realizar una simple tasación de los bienes. Los funcionarios debían indicar los ingresos por aumentos producidos después de la

¹⁷ Citado por Efraín BISCHOFF, “Los jesuitas y Córdoba”, *Archivum*, t. 9, Buenos Aires, 1967, pp. 83-84.

¹⁸ Sobre la necesidad de estudio de estos registros, Magnus Mörner advierte “[...] nos parece que el destino de las temporalidades bien merecería el mayor interés porque al parecer presentó un cambio profundo en la estructura agraria con repercusiones importantes en la esfera social y aún política.” Magnus MORNER, *Actividades políticas y económicas de los jesuitas en el Río de La Plata*, Buenos Aires, Editorial Paidós, 1968, p. 144.

expulsión, debía consignar las deudas a favor y en contra de colegios y estancias, el desembolso necesario para mantener el colegio, los movimientos de mulas y los gastos en vestimenta, alimentación y manutención de esclavos, la cantidad y su valor.¹⁹

Amén de las tareas administrativas, los funcionarios de Temporalidades también recogieron los libros que guardaban los jesuitas desde su llegada a cada una de las regiones del continente. Las fuentes abarcaban todas las actividades que desplegaba la Compañía en Hispanoamérica, tanto espirituales como materiales. Muestran la evolución en el tiempo de cada colegio y cada misión, sus dificultades, sus problemas y la forma de resolverlos.

Este factor se unió con una tradicional obsesión jesuita por llevar registros pormenorizados para brindar un conjunto de fuentes que abrieron el estudio del mundo rural colonial. Ya desde sus mismos principios rectores establecidos en el *Institutum Societatis*, código compilado por el propio Loyola, la orden jesuita manifestaba su interés por escribir cada acción y daga política. Además, y a fin de elaborar cómputos aún más precisos, cada rector contaba con la asistencia de un procurador cuyo deber era llevar las cuentas exactas.²⁰ Su sistema de registro era de tal envergadura que llevaban en sus haciendas no menos de nueve libros de cuentas simultáneos.²¹

Tales procedimientos conforman una valiosísima fuente de datos que, combinados con la magnitud de su patrimonio rural y la accesibilidad de sus fuentes, convirtieron a las haciendas jesuitas en las primeras explotaciones agrarias latinoamericanas en ser estudiadas con algún detalle.

En la Argentina, los documentos jesuitas permanecieron en la Librería Grande del Colegio de los Jesuitas hasta que, en noviembre de 1810, Mariano Moreno ordenó el traslado de más de 900 libros a Buenos Aires. Esa valiosa documentación fue el origen

¹⁹ “Methodo para formar tasacion General de todos los Vienes de su Magestad secuestrados a los Jesuitas”, Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Sala IX, Temporalidades de La Rioja, 22.7.2 y Beatriz ROBLEDOS DE SELASSIE, *Compañía de Jesús. Inventario y tasación de sus bienes en San Martín del Tucumán al 29 de mayo de 1768 por la Santa Junta de Temporalidades*, Tucumán, Instituto de Investigación de Historia económica y social, 1976.

²⁰ Magnus MORNER, *Actividades políticas...* cit., pp. 17-20.

²¹ Según las instrucciones a los administradores de haciendas jesuitas de Nueva España del siglo XVIII, se exigía que éstos llevaran nueve libros para registrar las entradas y los gastos, las cosechas, inventarios, deudas, registros de trabajo y los documentos legales de las haciendas. François CHEVALIER (comp.), *Instrucciones a los hermanos jesuitas administradores de haciendas*, México, Universidad Autónoma de México, 1950, pp. 172-177.

de la Biblioteca Nacional. Más tarde la mayor parte de estos documentos fue trasladada al Archivo General de la Nación.²²

A diferencia del Archivo de Policía, la ilusión de la unidad del archivo es real en este caso. El Archivo de Temporalidades no responde a la necesidad de construcción de un pasado homogéneo aunque sí a un objetivo funcional: acumular información en forma ordenada para mejor administrar las propiedades jesuitas.

Esta información disponible y confeccionada en forma cohesionada en el mismo momento que se recolectaba no les sirvió a los administradores de temporalidades para llevar a cabo una tarea idónea en términos de gestión porque el objetivo jesuita era el de expansión territorial en tanto el de los funcionarios del estado borbónico era fiscal.²³ Sin embargo, dicha cohesión sí fue aprovechada por los historiadores casi doscientos años después para desplegar un fructífero aprovechamiento de los documentos.

El primero que lo hizo fue François Chevalier quien destinó gran parte del precursor trabajo sobre la constitución del latifundio en México, a la formación y el funcionamiento de la hacienda jesuita en el Virreinato de Nueva España.²⁴ Su trabajo fue el mojón inicial de una serie de estudios sobre el uso y la propiedad de la tierra en toda Hispanoamérica. Los archivos jesuitas brindaban una buena veta para la exploración.

Chevalier entendía que, a diferencia de los propietarios privados, los jesuitas no estaban interesados en una acumulación de tierras en un sentido señorial para obtener prestigio, sino para sacar el máximo beneficio. Los jesuitas como propietarias “daban la nota discordante en las Indias.”²⁵ El libro exhibe un Chevalier maravillado, casi deslumbrado por la capacidad jesuita. Quizás pagó tributo a la lectura de documentos tan prolijamente generados por los ignacianos y con una disponibilidad que ninguno otro podía nunca alcanzar.

El libro produjo una profusión de estudios sobre haciendas y, en consecuencia también, una extraña paradoja. Las haciendas jesuitas, una excepción para el México colonial, constituían el mayor núcleo documental disponible. Al contraponer haciendas laicas a jesuitas, Chevalier apuntaba a una cuestión central: ¿hasta qué punto se podían hacer

²² AGN, División Colonial, IX, Temporalidades y AGN, División Colonia, Compañía de Jesús. Ver Marta PLATIA, “Polémica en Córdoba por la biblioteca jesuítica”, *Clarín*, 7 de setiembre de 2003. Disponible en: <http://edant.clarin.com/diario/2003/09/07/s-03901.htm>

²³ Jorge TROISI MELEAN, *El Oro de los Jesuitas: los jesuitas y sus esclavos en la Argentina Colonial*, Saarbrücken, Editorial Académica Española, 2011.

²⁴ François CHEVALIER, *Land and Society in colonial Mexico. The Great Hacienda*, Berkeley and Los Angeles, University of California Press, 1970.

²⁵ François CHEVALIER, *Land and Society...* cit., p. 250.

extensibles al resto de la estructura agraria colonial, las conclusiones extraídas a partir del análisis de las bien documentadas haciendas jesuitas?

La minuciosidad y coherencia de los documentos jesuitas presenta números y variables que facilitaron el análisis y llevan casi naturalmente a la conformación de matrices que permitieron la comparación en toda Hispanoamérica. Sólo bastaba con el ir a cada uno de los archivos de la Nación latinoamericanos para buscar el mismo tipo de fuente y compararla con el modelo mexicano, “a lo Chevalier”.²⁶ Un buen estado de la cuestión rural colonial se presentó en el simposio de Roma de 1972.²⁷

Los estudios sobre fuentes jesuitas se replicaron también en la Argentina. A fines de 1986, se desarrolló un intenso debate en torno al papel que le cupo a la fuerza de trabajo en la campaña rioplatense colonial. El notable interés causado entre los asistentes, indujo a la publicación del mismo al Comité Editorial de la casa de estudios tandilense.²⁸ La famosa polémica y su éxito -que habían convocado a los más caracterizados especialistas de la materia- se erigieron como emblemas de un renovado interés por el tema que, al cabo de diez años, transformó una simplificada imagen del mundo rural, que parecía completamente arraigada, en otra mucho más matizada y compleja. Gran parte de la renovación de la imagen del mundo rural colonial y del siglo XIX en la Argentina provenía del uso sistemático de estas fuentes jesuíticas.²⁹

²⁶ Ver, entre otros, Pablo MACERA, “Feudalismo colonial americano. El caso de las haciendas peruanas”, *Studia Latinoamericana*, núm. 35, 1971, y del mismo autor, *Mapas coloniales de Haciendas Cuzqueñas*, Lima, Universidad de San Marcos, Seminario de Historia rural andina, 1968; Hermes TOVAR PINZON, “Elementos constitutivos de la empresa agraria jesuita en la segunda mitad del siglo XVIII en México” y Denson RILEY, “Santa Lucía: desarrollo y administración de una hacienda jesuítica en el siglo XVIII”, ambos en Enrique FLORESCANO (coord.), *Haciendas, latifundios y plantaciones*, México, Siglo XXI, 1975; Ursula EWALD, *Estudios sobre la hacienda colonial en México. Las propiedades rurales del Colegio Espíritu Santo en Puebla*, Wiesbaden, Steiner Verlag, 1976 y Herman KONRAD, *A Jesuit Hacienda in Colonial Mexico, Santa Lucia, 1576-1767*, Stanford, Stanford University Press, 1980.

²⁷ Ver Raúl FRADKIN, “La historia agraria y los estudios de establecimientos productivos en Hispanoamérica colonial: una mirada desde el Río de La Plata”, Raúl FRADKIN (ed.), *La historia agraria del Río de La Plata colonial. Los establecimientos productivos*, t. 1, Buenos Aires, CEAL, 1993, p. 11. La mayoría de las ponencias del Simposio -incluidas las anteriormente mencionadas de Riley y Tovar Pinzón y la de Halperin, “Una estancia en la campaña de Buenos Aires, Fontezuela, 1753-1809”- fueron incluidas en el volumen coordinado por Enrique FLORESCANO, *Haciendas....* cit.

²⁸ Jornadas realizadas por la sección argentina del Comité Internacional de Ciencias Históricas, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires, octubre de 1986. “Polémica: Gauchos, campesinos y fuerza de trabajo en la campaña rioplatense colonial”, con aportes de Carlos A. Mayo, “Sobre peones, vagos y malentretidos. El dilema de la economía rural rioplatense durante la época colonial”, Samuel Amaral, “Trabajo y trabajadores rurales en Buenos Aires a fines del siglo XVIII”, Juan Carlos Garavaglia, “¿Existieron los gauchos?”, Jorge Gelman, “¿Gauchos o campesinos?” y la respuesta de Carlos Mayo, “¿Una campaña sin gauchos?”, *Anuario del Instituto de Estudios Histórico-Sociales*, núm. 2, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Tandil, 1987.

²⁹ Jorge TROISI MELEAN, “Entre el impresionismo y el conteo de vacas: el gaucho y la guerra de imágenes del mundo rural colonial”, *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, núm. 2, 2001, pp. 337-366.

Tras la obsesión por las fuentes jesuitas de la década de 1980, su análisis cayó en desuso para los historiadores. En parte por su propio éxito, parecía que ya quedaba poca información por extraer de las fuentes jesuitas.

Consideraciones finales

La existencia de los archivos está íntimamente ligada a la búsqueda de legitimación del poder.³⁰ Las políticas archivísticas, las lógicas institucionales y la organización del saber histórico tendrían una importante influencia no sólo en cómo sino también en el qué se escribe. Una muestra de expedientes del AGN entre el período colonial tardío y mediados del siglo XIX permite corroborar que la narrativa histórica parte de las lógicas materiales del elemento primordial de trabajo: la fuente

En el caso de la policía, existe una relación inmediata entre conocimiento y volumen de las fuentes. El vasto número de documentos que aparecen en el AGN en el período que va desde 1822 a 1829 se debe a la penetración de un nuevo saber, la influencia benthamiana en Rivadavia, que procuraba la creación de un Estado para controlar y hacer más productivos a los hombres. En este período se empiezan a publicar colecciones de legislaciones, manuales y revistas de policía. La existencia de dichas fuentes habla de un intento de racionalización de la actividad que era parte del nuevo saber administrador. Este conocimiento despersonalizado generaría a su vez una lógica de control por parte de la cabeza de la institución,

La desarticulación de la policía de gobierno y la vuelta a la lógica de gobierno local de la justicia de paz a partir de 1829, en tanto, es indicativa de una cultura jurisdiccional que aún perduraba en la mentalidad de un mundo “sin Estado”. Allí, las variadas cajas de jueces de paz y los pequeños conflictos que devuelven las actuaciones judiciales desparramadas en el archivo muestran la incomunicación entre dos universos culturales que colisionaban en Buenos Aires. Esta incomunicación reflejada en una limitada coherencia interna del archivo de policía ha sido uno de los motivos de ha retrasado el interés de los historiadores por estas fuentes. Este dossier sobre fuentes judiciales es prueba de ello.

³⁰ Ver “Archivo General de la Nación (1821-1996)”. Editado en conmemoración del 175° aniversario de la fundación del Archivo, Partenón Argentina S. A. Buenos Aires, 1996 y Gustavo Fabián ALONSO, “Fuentes documentales conservadas en el Departamento Documentos Escritos del Archivo General de la Nación (Argentina)”, manuscrito.

Los documentos jesuitas, en tanto, generados con el fin de que se ejerciera control al detalle sobre cada uno de sus miembros, acabaron siendo exitosos en otro contexto pues brindaron a los historiadores del mundo colonial una descripción minuciosa de todas las actividades llevadas a cabo en el espacio rural. La lógica de una fuente concebida para mirar tanto a pequeña escala como a vuelo panorámico, constituyó una herramienta esencial para los investigadores. La coherencia interna de la organización de las fuentes parece influir en las elecciones temáticas de los historiadores.